



INFORME: EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES VIGENCIA 2023

**ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA
RESGUARDOS INDÍGENAS
(SGP – AESGPRI)**

DEPARTAMENTO DEL HUILA



DEPARTAMENTO DEL HUILA

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Gobernador del Huila “2024 – 2027”

CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA

Director del Departamento Administrativo de Planeación

EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL

Berenice Sterling Manrique

Profesional Universitaria

Diana Carolina Trujillo

Contratista DAP - Comunidades Indígenas

Contenido

1.	Presentación.....	4
2.	Análisis de distribución	4
3.	Metodología general aplicada para la evaluación	8
a.	Consistencia en la ejecución de ingresos.....	9
b.	Cumplimiento de la ejecución del gasto	10
c.	Determinación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la ejecución del Sistema General de Participaciones (IICRL).....	11
d.	Criterios de evaluación	12
4.	Análisis	13
5.	Reportes y análisis de la información.....	15
a.	Consistencia en la ejecución de ingresos.....	15
b.	Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI	17
c.	Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales IICRL SGP – AESGPRI	18
6.	Conclusiones	20
7.	Recomendaciones	21

Contenido de ilustraciones

Ilustración 1. Asignaciones especiales.....	5
Ilustración 2. Pueblos Ancestrales del Huila	6

Contenido de tablas

Tabla 1. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP – AESGPRI.....	6
Tabla 2. Transferencias 2023 detallada por municipios (Ultima doceava 2022 + once doceavas 2023):	7
Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos	10
Tabla 4. Calificación de ejecución de gastos	11
Tabla 5. Rangos de interpretación del IICRL	12
Tabla 6. Criterios de evaluación.....	12
Tabla 7. Asignación del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas.....	14
Tabla 8. Consistencia en la ejecución de ingresos.....	15
Tabla 9. Cumplimiento en la ejecución de gastos	17
Tabla 10. Indicador integral del cumplimiento de requisitos legales	19

1. Presentación

Los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) provienen del Sistema General de Participaciones (SGP) y son transferidos específicamente a los resguardos indígenas, conforme a lo establecido en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 2º y 83 de la Ley 715 de 2001. Estos recursos se destinan a la financiación de proyectos de inversión que hayan sido debidamente formulados e incluidos en los planes de vida, respetando los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

De acuerdo con el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001, esta asignación corresponde al 0,52% del total del SGP destinado para los resguardos indígenas. Además, el artículo 83 de la misma ley establece los criterios para la distribución y administración de estos recursos. Por lo tanto, los recursos de la AESGPRI son de carácter público y tienen como principal objetivo beneficiar a las comunidades indígenas que se encuentran legalmente constituidas en resguardos.

En virtud del artículo 25 del Decreto 1953 de 2014, los beneficiarios de estos recursos son los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al DANE y al DNP en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos. Para ser considerados, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.6.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Este documento se basa en la información contenida en las once doceavas partes del año 2023 del Documento de Distribución, publicado en el SICODIS del DNP, y la información proporcionada por las entidades territoriales municipales en la categoría única de información del presupuesto ordinario –CUIPO resguardos indígenas, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Además, se ha considerado el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2023, emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para el año 2023, de los treinta y siete (37) municipios del Departamento del Huila, trece (13) municipios cuentan con asignaciones SGP - AESGPRI destinadas a resguardos indígenas legalmente constituidos, por un valor total de **\$1.910.572.929**. Estos municipios son: **Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Palermo, Pitalito, Rivera, Oporapa, San Agustín, Tesalia y Villavieja.**

2. Análisis de distribución

El Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en la Ley 715 de 2001, presenta a continuación el informe correspondiente a la evaluación del cumplimiento de los municipios en relación con el componente de Requisitos Legales para la anualidad – AESGPRI para la anualidad 2023.

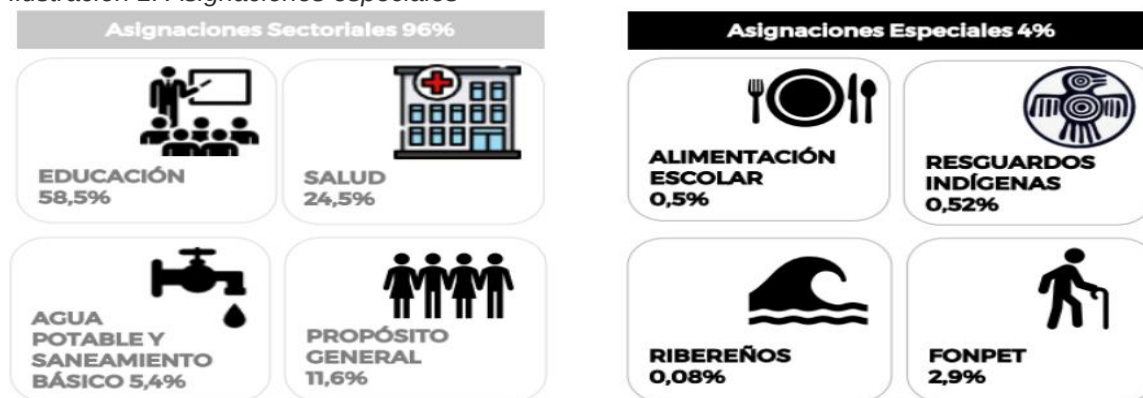
Este informe tiene como objetivos:

- ✓ Determinar la adecuada incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) Asignación Especial – AESGPRI al presupuesto municipal.
- ✓ Verificar la correcta utilización de dichos recursos conforme al marco normativo vigente.
- ✓ Proveer insumos a las secretarías de planeación o a los órganos que hagan sus veces, con el fin de formular estrategias de asesoría, asistencia técnica y capacitación para los municipios, conforme a los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación con la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI).

Por mandato constitucional, los recursos transferidos del nivel central a los gobiernos departamentales y municipales conforman el Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema es fundamental para el financiamiento de los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos y municipios) en sectores clave como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, entre otros sectores denominados de Propósito General.

El SGP está compuesto por dos componentes principales: asignaciones sectoriales y asignaciones especiales, los cuales se detallan en el gráfico que se presenta a continuación:

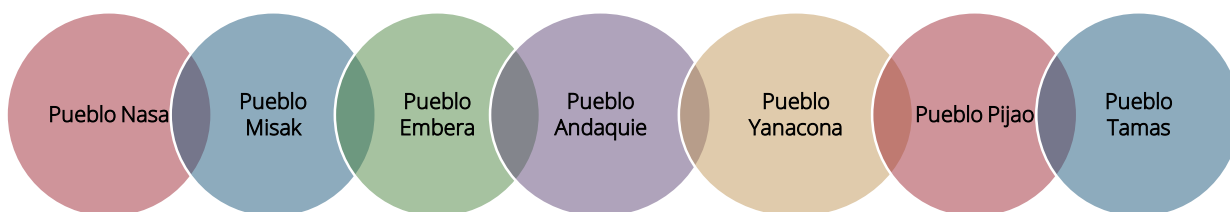
Ilustración 1. Asignaciones especiales



Fuente: Documento Orientaciones para el manejo de los recursos del sistema general de Participaciones - Departamento Nacional de Planeación (DNP)

El Departamento del Huila pertenece a la región Centro Sur de Colombia, se encuentra integrado por 37 municipios y cuenta con una extensión aproximada de 19.890 Km² y una población de 1.140.932 habitantes¹. El censo Nacional de Población y Vivienda del DANE, establece que la población indígena perteneciente al departamento es de 12.194 (1.11%)², esta población es conformada por siete (7) pueblos indígenas identificados como:

Ilustración 2. Pueblos Ancestrales del Huila



Fuente: Elaboración propia

Estos pueblos han mantenido sus territorios desde la colonia, consolidándose como pueblos ancestrales y haciendo presencia desde varias décadas en distintos puntos del Departamento, logrando preservar sus características atávicas y culturales, abordando experiencias político-organizativas y empleando figuras de asentamientos, cabildos y resguardos.³ De acuerdo con la información suministrada y reportada ante las entidades de orden nacional como el Ministerio del Interior, DANE y reportada por el consolidador de información del DNP – SICODIS, a continuación, se relacionan los resguardos legalmente constituidos que cuentan con asignaciones del SGP – AESGPRI:

Tabla 1. Municipios y comunidades que reciben transferencias SGP – AESGPRI

COD. DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	COD. DEL RESGUARDO	NOMBRE DEL RESGUARDO
41001	NEIVA	1312	TAMA-PÁEZ-LA GABRIELA
41357	ÍQUIRA	1700	HUILA
41359	ISNOS	1840	SAN JOSÉ
41378	LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK
41378	LA ARGENTINA	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA
41378	LA ARGENTINA	1701	PIC ´KUE IKH
41396	LA PLATA	1680	LA ESTACIÓN - TALAGA

¹ TerriData - DNP

² Censo Nacional de Población y Vivienda – 2018 / Fuente: DANE

³ Información extraída del documento de caracterización de los pueblos indígenas para la elaboración de la política pública de los pueblos indígenas del Departamento del Huila (Año 2019)



COD. DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	COD. DEL RESGUARDO	NOMBRE DEL RESGUARDO
41396	LA PLATA	1813	LA NUEVA ESPERANZA
41396	LA PLATA	1635	LA REFORMA
41396	LA PLATA	1884	FIW PÁEZ
41396	LA PLATA	1734	NAM MISAK
41396	LA PLATA	1311	PÁEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA
41396	LA PLATA	1703	POTRERITO
41483	NÁTAGA	1720	LLANO BUCO
41503	OPORAPA	1849	EL ROSAL
41524	PALERMO	1313	PÁEZ DE BACHE
41551	PITALITO	1849	EL ROSAL
41551	PITALITO	1651	RUMIYACO
41615	RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUÁN
41668	SAN AGUSTÍN	1859	FILL VITS LA PERDIZ
41668	SAN AGUSTÍN	1634	YANACONA DE SAN AGUSTÍN
41797	TESALIA	1720	LLANO BUCO
41872	VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA

Fuente: SICODIS (dnp.gov.co)

Conforme al párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001, se establece la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Además, el artículo 83 de la misma ley define los criterios para la distribución y administración de estos recursos.

A continuación, se presentan las asignaciones correspondientes al año 2023 del SGP - AESGPRI, resultantes de la última doceava parte del año 2022 y de las once doceavas partes correspondientes al año 2023.

Tabla 2. Transferencias 2023 detallada por municipios (Última doceava 2022 + once doceavas 2023):

MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO	ULTIMA DOCEAVA 2022	ONCE DOCEAVAS 2023	TOTAL
NEIVA	1312	TAMA-PAEZ-LA GABRIELA	6.865.866	68.294.409	75.160.275
IQUIRA	1700	HUILA	31.406.433	312.480.972	343.887.405
ISNOS	1840	SAN JOSE	9.553.362	94.950.631	104.503.993
LA ARGENTINA	1734	NAM MISAK	15.732.642	156.629.628	172.362.270
	1679	NUEVO AMANECER LA MESETA			
	1701	PIC 'KUE IKH			
LA PLATA	1884	FIW PAEZ	50.866.259	531.768.845	582.635.104
	1680	LA ESTACION-TALAGA			
	1813	LA NUEVA ESPERANZA			
	1635	LA REFORMA			
	1734	NAM MISAK			

MUNICIPIO	COD. RESGUARDO	RESGUARDO	ULTIMA DOCEAVA 2022	ONCE DOCEAVAS 2023	TOTAL
	1311	PAEZ Y GUAMBIANO DE LA GAITANA			
	1703	POTRERITO			
NÁTAGA	1720	LLANO BUCO	9.023.710	77.828.386	86.852.096
OPORAPA	1849	EL ROSAL	6.100.812	60.706.141	66.806.953
PALERMO	1313	PAEZ DE BACHE	1.314.323	13.230.826	14.545.149
	1849	EL ROSAL			
PITALITO	1902	INTILLAGTA	9.200.261	295.416.988	304.617.249
	1651	RUMIYACO			
RIVERA	1314	TAMAS DEL CAGUAN	3.275.999	32.013.857	35.289.856
	1896	CACICA IBANESCA			
SAN AGUSTÍN	1859	FILL VITS LA PERDIZ	4.747.256	84.234.703	88.981.959
	1634	YANACONA DE SAN AGUSTIN			
TESALIA	1720	LLANO BUCO	0	1.751.139	1.751.139
VILLAVIEJA	1315	PIJAO DE LA TATACOA	3.020.981	30.158.500	33.179.481
TOTAL ASIGNACIONES					1.910.572.929

Fuente: SICODIS: Reportes SGP "Ficha SGP-Presupuestal" (dnp.gov.co)

3. Metodología general aplicada para la evaluación

La información utilizada en este análisis fue recopilada a partir de los datos reportados por las entidades territoriales en la plataforma CUIPO Resguardos Indígenas, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Además, se incluyó la base de asignación correspondiente a la vigencia 2023 del Sistema General de Participaciones (SGP) para los resguardos indígenas, según los documentos de distribución elaborados por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta información fue posteriormente consultada por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) en el Sistema de Información SICODIS (https://sicodis.dnp.gov.co/ReportesSGP/FichaSGP_Entidad.aspx).

Como fuente primaria para el análisis, se consolidaron los reportes registrados por las administraciones municipales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), específicamente en la sección de "Recaudo Total", que permite determinar la "Ejecución Total de Ingresos". Estos reportes fueron obtenidos a través del Sistema CHIP de la CGN, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 035 de 2020 y sus modificaciones, así como en la Resolución 0105 de 2022, referente a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) correspondientes a la vigencia 2023.

El objetivo de este análisis es verificar si los recursos asignados, según los documentos de distribución del SGP y efectivamente girados durante la vigencia 2023, fueron ejecutados correctamente. Esto incluye comprobar si los recursos fueron programados (es decir, incorporados al presupuesto) y si se registró su ejecución conforme al ingreso de tesorería en la vigencia 2023, siguiendo las pautas del Manual de Orientaciones para la Evaluación del Componente de Requisitos Legales para la Vigencia 2023.

a. Consistencia en la ejecución de ingresos

Este ejercicio tiene como objetivo verificar si los recursos totales asignados por el documento de distribución SGP - AESGPRI y efectivamente girados en la vigencia fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia.

Por tal razón, debe haber coherencia entre los valores presentados por los municipios como ingresos para los resguardos indígenas, y los montos asignados en los documentos de distribución para la vigencia evaluada.

⇒ Disposición legal a verificar:

El artículo 84, de la Ley 715 de 2000, establece la Apropriación territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones. - *“Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios”*.-

La ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como el incumplimiento de sus deberes.

⇒ Información básica:

Para calcular la ejecución de ingresos, se toma la información del formulario de ejecución de ingresos CUIPO_AESGPRI correspondiente al “Recaudo Total”, el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”, así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto y acorde con los conceptos a evaluar.

⇒ Cálculo del Indicador:

Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total de Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente como se muestra en la siguiente formula:

$$\% \text{ Ejecucion de ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos_CUIPO_AESGPRI}}{(\text{Valor asignado en los documentos de distribución})}$$

La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorporó mayores recursos ⁴
Municipio 3	50%	50%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: DNP

b. Cumplimiento de la ejecución del gasto

Este ejercicio tiene como objetivo verificar que los recursos del SGP - AESGPRI hayan sido ejecutados en gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Además, se busca evaluar que las ejecuciones presentadas correspondan a los montos asignados por el documento de distribución en la vigencia en curso, es decir, que no presenten compromisos con vigencias anteriores, o estén por encima del presupuesto asignado para la vigencia a evaluar.

⇒ Disposición legal a verificar:

Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de

⁴ Ejemplo de caso: La entidad incorporó recursos de vigencias anteriores.

2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011. En este sentido se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

⇒ **Información básica:**

Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia.

⇒ **Cálculo del Indicador:**

La ejecución de gastos se calcula dividiendo el valor de los compromisos reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

$$\% \text{ Ejecucion de gastos} = \frac{\text{Compromisos_CUIPO_AESGPRI}}{(\text{Valor asignado en los documentos de distribución})}$$

En este orden de ideas, al analizar los resultados, se obtienen las calificaciones acordes con cada concepto a evaluar con el mismo criterio usado para evaluar la incorporación de ingresos como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 4. Calificación de ejecución de gastos

Municipio	% Ejecución en el gasto	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105,5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

Fuente: DNP

c. Determinación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales en la ejecución del Sistema General de Participaciones (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) en la ejecución municipal del SGP - AESGPRI, es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales.

Para el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos del 90%. El cálculo del IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información extractada principalmente de los reportes oportunos CUIPO asignación resguardos) con los recursos de destinación a comunidades indígenas (AESGPRI). En este orden de ideas, el IICRL del SGP – AESGPRI se interpreta considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

Tabla 5. Rangos de interpretación del IICRL

Calificación	Valor del indicador	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte, que no reportaron o lo hicieron extemporáneamente.

Fuente: DNP

d. Criterios de evaluación

Se califican los resultados de la evaluación usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas⁵.

Tabla 6. Criterios de evaluación

Situación	Ingreso	Gasto
CUMPLE	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%

⁵ Es importante señalar que, en el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos, del 90%.

Situación	Ingreso	Gasto
EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación.	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de ejecución.
SOBREESTIMA	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
REPORTA 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
PROBLEMAS EN LAS CIFRAS	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
EXTEMPORÁNEO	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial reportó la información después de la fecha límite establecida. El municipio obtiene una calificación de 0%
NO ENVÍO DE LA INFORMACIÓN	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP

4. Análisis

El análisis de los recursos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) se centra en la evaluación de la última doceava parte de la vigencia 2022 y las once doceavas partes de la vigencia 2023.

Este proceso tiene como objetivo verificar la correcta incorporación, ejecución y utilización de los recursos asignados a los resguardos indígenas, asegurando que los mismos se destinen conforme a los fines establecidos en la normativa vigente. Para ello, se realizará un seguimiento detallado de los datos reportados por las entidades territoriales, con base en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), con el fin de garantizar que los recursos sean ejecutados de manera adecuada, conforme a la programación presupuestal y las disposiciones legales pertinentes.

A continuación, se detallan las asignaciones referentes para el desarrollo del presente análisis:

Tabla 7. Asignación del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas

MUNICIPIO	ULTIMA DOCEAVA 2022	ONCE DOCEAVAS 2023	TOTAL
NEIVA	6.865.866	68.294.409	75.160.275
IQUIRA	31.406.433	312.480.972	343.887.405
ISNOS	9.553.362	94.950.631	104.503.993
LA ARGENTINA	15.732.642	156.629.628	172.362.270
LA PLATA	50.866.259	531.768.845	582.635.104
NÁTAGA	9.023.710	77.828.386	86.852.096
OPORAPA	6.100.812	60.706.141	66.806.953
PALERMO	1.314.323	13.230.826	14.545.149
PITALITO	9.200.261	295.416.988	304.617.249
RIVERA	3.275.999	32.013.857	35.289.856
SAN AGUSTÍN	4.747.256	84.234.703	88.981.959
TESALIA	-	1.751.139	1.751.139
VILLAVIEJA	3.020.981	30.158.500	33.179.481
TOTAL ASIGNACIONES	151.107.904	1.759.465.025	1.910.572.929

Fuente: SICODIS – CHIP

El análisis de las asignaciones de recursos para los resguardos indígenas en los municipios del Departamento del Huila muestra una distribución mayor para la vigencia 2023 en relación con la vigencia 2022. Los municipios más grandes y con mayor población indígena, como Iquira, La Plata y Pitalito, reciben las asignaciones más altas, mientras que municipios más pequeños como Tesalia tienen asignaciones más bajas. La gestión de estos recursos será clave para asegurar que se utilicen adecuadamente en los proyectos de inversión que benefician a las comunidades indígenas en cada resguardo.

- La mayoría de los municipios muestran un incremento significativo en la asignación de 2023 en comparación con 2022, especialmente en municipios como **La Plata, Iquira y Pitalito**, lo que sugiere una mayor disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos y reflejando mayor población indígena o resguardos de mayor extensión poblacional durante la vigencia 2023.
- Algunos municipios, como Tesalia y Palermo, presentan asignaciones mucho menores en comparación con otros como Iquira y La Plata. Esto refleja las diferencias en las necesidades y el tamaño de los resguardos indígenas en cada municipio.

- El total de asignaciones para los resguardos indígenas en el Departamento del Huila es de **\$1.910.572.929**, con **\$151.107.904** asignados en la última doceava parte de 2022 y **\$1.759.465.025** distribuidos en las once doceavas partes de 2023. Esto muestra un crecimiento sustancial de recursos para el año 2023 en comparación con 2022, lo que podría reflejar una estrategia de mayor inversión en los resguardos indígenas en este periodo.

5. Reportes y análisis de la información

a. Consistencia en la ejecución de ingresos

Este análisis se enfoca en la última doceava parte de la vigencia 2022 y las once doceavas partes de la vigencia 2023, con el fin de verificar la correcta incorporación de los recursos en los presupuestos municipales, así como asegurar que se destinen y utilicen conforme a los fines establecidos por la normativa vigente.

A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar si los recursos totales asignados por el documento de distribución SGP - AESGPRI y efectivamente girados en la vigencia 2023 fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia.

Tabla 8. Consistencia en la ejecución de ingresos

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2023 AESGPRI	RECAUDO DEFINITIVO	% DE INCORPORACIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
NEIVA	75.160.275,00	75.160.275,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
IQUIRA	343.887.405,00	343.887.405,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
ISNOS	104.503.993,00	104.503.993,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
LA ARGENTINA	172.362.270,00	172.362.270,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
LA PLATA	582.635.104,00	582.635.104,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
NÁTAGA	86.852.096,00	86.852.096,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
OPORAPA	66.806.953,00	66.806.953,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
PALERMO	14.545.149,00	14.545.149,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
PITALITO	304.617.249,00	304.617.249,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
RIVERA	35.289.856,00	35.289.856,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
SAN AGUSTÍN	88.981.959,00	88.981.959,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
TESALIA	1.751.139,00	1.751.139,00	100,00%	CUMPLE	100,00%
VILLAVIEJA	33.179.481,00	33.179.481,00	100,00%	CUMPLE	100,00%

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

Análisis de los Resultados de las Transferencias AESGPRI 2023

A continuación, se presenta un análisis detallado de los resultados relacionados con las transferencias de los recursos correspondientes a la **Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI)** para la vigencia 2023. Los datos reflejan las asignaciones realizadas a cada municipio, el recaudo definitivo, el porcentaje de incorporación y la calificación de cumplimiento.

- Todos los municipios en el Departamento del Huila han cumplido **100%** con la **incorporación de los recursos** al presupuesto municipal, lo que significa que la totalidad de los recursos asignados para la vigencia 2023 han sido correctamente incorporados en sus respectivos presupuestos.
- El porcentaje de incorporación es consistente en todos los municipios, mostrando que las transferencias de la **AESGPRI 2023** han sido **totalmente reflejadas** en los presupuestos, de acuerdo con los requerimientos legales y normativos establecidos.
- La asignación total de recursos para los resguardos indígenas de los municipios del Departamento del Huila durante la vigencia 2023 es de \$1.910.572.929, la cual ha sido totalmente recaudada y registrada.
- Los montos más elevados de asignación corresponden a los municipios con mayores poblaciones indígenas o áreas de resguardos más grandes, como La Plata (\$582.635.104), Iquira (\$343.887.405) y Pitalito (\$304.617.249)
- El 100% de incorporación y el 100% de cumplimiento en todos los municipios son indicadores positivos de la correcta incorporación de los recursos de la AESGPRI. Esto implica que las administraciones municipales han cumplido con los requerimientos legales para la programación de estos recursos, lo que también puede facilitar la implementación de proyectos de inversión en los resguardos indígenas durante la vigencia 2023. Esta uniformidad en el cumplimiento entre los diferentes municipios indica una gestión homogénea de los recursos y una posible efectividad de las políticas de asesoría y acompañamiento que el Departamento administrativo de Planeación (DAP) ha dispuesto para estos fines.

Conclusión:

El análisis de los resultados muestra que todos los municipios del Departamento del Huila han incorporado de manera eficiente y conforme a la normativa los recursos asignados a la AESGPRI para la vigencia 2023. La incorporación del 100% de los recursos y la calificación de cumplimiento total son indicativos de una adecuada incorporación presupuestal, lo que garantiza que los fondos destinados a los resguardos indígenas deberán ser utilizados de forma adecuada para el beneficio de las comunidades correspondientes.

b. Cumplimiento en la ejecución de los gastos SGP – AESGPRI

El cumplimiento en la ejecución de los gastos correspondientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) es un aspecto clave para garantizar la correcta utilización de los recursos asignados a los municipios en beneficio de los pueblos indígenas. En este contexto, se realiza un análisis detallado de la ejecución de los gastos de acuerdo con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Este análisis permite verificar si los recursos transferidos a los resguardos indígenas han sido efectivamente ejecutados conforme a lo presupuestado, asegurando que las asignaciones sean destinadas a los fines establecidos en los planes de vida de las comunidades indígenas. La correcta ejecución de estos recursos no solo refleja el cumplimiento de las normativas vigentes, sino también el compromiso de las administraciones municipales en promover el bienestar y desarrollo de los resguardos indígenas en su territorio, y los territorios o resguardos indígenas en realizar un trabajo articulado con las diferentes administraciones municipales.

A continuación, se realizan los cálculos conforme a lo dispuesto en la metodología para verificar que los recursos del SGP - AESGPRI hayan sido ejecutados en gastos⁶, de acuerdo con las disposiciones legales durante la vigencia 2023.

Tabla 9. Cumplimiento en la ejecución de gastos

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2023 AESGPRI	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
NEIVA	75.160.275,00	-	0,00%	FORMULARIO VACIO	0,00%
IQUIRA	343.887.405,00	58.487.562,00	17,01%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	17,01%
ISNOS	104.503.993,00	-	0,00%	FORMULARIO VACIO	0,00%
LA ARGENTINA	172.362.270,00	307.330.756,00	178,31%	SOBREESTIMA	0,00%
LA PLATA	582.635.104,00	533.606.900,00	91,59%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	91,59%
NÁTAGA	86.852.096,00	30.000.000,00	34,54%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	34,54%
OPORAPA	66.806.953,00	89.718.690,00	134,30%	SOBREESTIMA	0,00%
PALERMO	14.545.149,00	96.235.985,00	661,64%	SOBREESTIMA	0,00%
PITALITO	304.617.249,00	156.714.022,00	51,45%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	51,45%

⁶ La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de la respectiva vigencia.

MUNICIPIO	TRANSFERENCIAS 2023 AESGPRI	COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN	CALIFICACIÓN
RIVERA	35.289.856,00	101.828.600,00	288,55%	SOBREESTIMA	0,00%
SAN AGUSTÍN	88.981.959,00	45.633.365,00	51,28%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	51,28%
TESALIA	1.751.139,00	-	0,00%	FORMULARIO VACIO	0,00%
VILLAVIEJA	33.179.481,00	5.885.000,00	17,74%	EJECUTA MENOS DE LO ASIGNADO	17,74%

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

El análisis de la ejecución de gastos de los municipios en 2023 presenta información sobre las transferencias asignadas, los compromisos adquiridos y el porcentaje de ejecución de esos recursos. Se proporciona también una calificación sobre el estado de ejecución de cada municipio, con base en su desempeño.

- Varios municipios presentan ejecución en el gasto por debajo de lo asignado, lo que puede implicar ineficiencia en el uso de los recursos y la falta de cumplimiento de compromisos. Municipios como Iquira, Nátaga y Villavieja están muy por debajo del 50% de ejecución.
- Los municipios como La Argentina, Oporapa, Palermo y Rivera han sobreestimado los compromisos, lo que podría llevar a situaciones problemáticas en su manejo fiscal.
- Los municipios con "formulario vacío" (Neiva, Isnos, Tesalia) necesitan urgentemente mejorar la ejecución de los recursos asignados y justificar su inactividad o falta de gestión.

c. Indicador integral de cumplimiento de requisitos legales IICRL SGP – AESGPRI

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para el Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (SGP – AESGPRI) constituye una herramienta clave para evaluar el grado de cumplimiento de los municipios y entidades territoriales con respecto a las disposiciones legales y normativas establecidas para la correcta ejecución de los recursos asignados.

Este indicador permite verificar la implementación de los requisitos legales relacionados con la incorporación, ejecución y destinación de los recursos, así como la correcta gestión de estos en los resguardos indígenas. A través del IICRL, se busca garantizar que los municipios cumplan con las normativas vigentes y que los recursos del SGP sean utilizados de manera eficiente y transparente, promoviendo el bienestar de las comunidades indígenas y el desarrollo territorial sostenible. Este análisis es

fundamental para ofrecer recomendaciones que fortalezcan las capacidades de las entidades responsables en la administración de los recursos

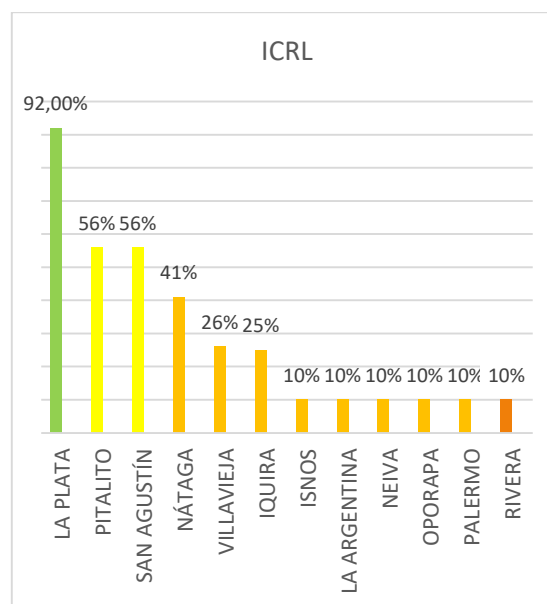
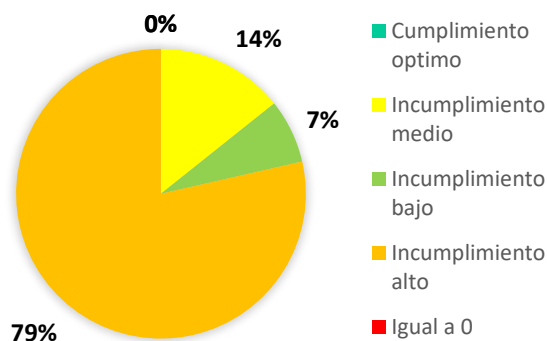
Para el cálculo final de resultados del IICRL SGP – AESGPRI vigencia 2023, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de gastos del 90%.

Tabla 10. Indicador integral del cumplimiento de requisitos legales

MUNICIPIO	PONDERACIÓN CALIFICACIÓN INGRESOS	PONDERACIÓN CALIFICACIÓN GASTOS	INDICADOR INTEGRAL (IICRL)	CALIFICACIÓN
LA PLATA	10%	82,43%	92%	INCUMPLIMIENTO BAJO
PITALITO	10%	46,30%	56%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
SAN AGUSTÍN	10%	46,16%	56%	INCUMPLIMIENTO MEDIO
NÁTAGA	10%	31,09%	41%	INCUMPLIMIENTO ALTO
VILLAVIEJA	10%	15,96%	26%	INCUMPLIMIENTO ALTO
IQUIRA	10%	15,31%	25%	INCUMPLIMIENTO ALTO
ISNOS	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
LA ARGENTINA	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
NEIVA	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
OPORAPA	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
PALERMO	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
RIVERA	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO
TESALIA	10%	0,00%	10%	INCUMPLIMIENTO ALTO

Fuente: SISFUT DNP. SICODIS DNP, Cálculo y análisis: Equipo de Asistencia técnica DAP

CALIFICACIÓN ICRL



El análisis de la información proporcionada sobre el **Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL)** para los municipios beneficiarios de los

recursos del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (SGP – AESGPRI) muestra un panorama preocupante en cuanto a la ejecución de los recursos asignados durante la vigencia 2023.

De los 13 municipios analizados, la mayoría presenta un **incumplimiento alto**, lo cual refleja una deficiencia en la ejecución de los gastos, tal como lo evidencian las bajas calificaciones en las ponderaciones correspondientes. **Nátaga, Villavieja, Íquira, Isnos, La Argentina, Neiva, Oporapa, Palermo y Rivera**, lo que indica que estos municipios no han cumplido con las expectativas de ejecución de los recursos según lo estipulado por las disposiciones legales.

Sin embargo, **La Plata** presenta un **incumplimiento bajo**, con una puntuación de ejecución de los gastos de 92%, lo que sugiere un esfuerzo significativo en la utilización de los recursos, aunque aún no alcanza el nivel esperado de cumplimiento completo.

En resumen, los resultados indican que la mayoría de los municipios no están cumpliendo con las normativas para la ejecución eficiente de los recursos del SGP - AESGPRI. Este incumplimiento debe ser objeto de atención inmediata, con el fin de mejorar la gestión de los recursos y garantizar que los beneficios lleguen a los resguardos indígenas conforme a lo establecido por la ley. Es necesario un enfoque en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión de los municipios para evitar la pérdida de estos fondos y mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas.

6. Conclusiones

A continuación, se presentan las conclusiones derivadas del análisis realizado sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para los Resguardos Indígenas - AESGPRI, durante la vigencia 2023:

- ⇒ La mayoría de los municipios beneficiarios de la Asignación Especial del SGP para los Resguardos Indígenas presentan un incumplimiento alto en cuanto a la ejecución de los recursos, especialmente en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto en sus presupuestos. Este incumplimiento afecta negativamente el destino de los recursos asignados, lo que pone en riesgo el financiamiento de proyectos fundamentales para el bienestar de las comunidades indígenas.
- ⇒ Varios municipios muestran reportes con el concepto de “Formulario vacío” en la información reportada, como en el caso de Neiva, Isnos y Tesalia, donde no se registran compromisos ni ejecución de los recursos.

- ⇒ Algunos municipios, como La Argentina, Oporapa, Palermo y Rivera, presentan situaciones de sobreestimación en la ejecución de gastos.
- ⇒ Mientras La Plata muestra una ejecución razonablemente alta (82,43%), varios municipios, como Iquira, Pitalito y Nátaga, ejecutan menos de lo asignado. La ejecución de los gastos refleja la necesidad de que los municipios refuercen sus capacidades de planificación y ejecución presupuestaria para asegurar que los recursos lleguen a donde realmente son necesarios.

7. Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones derivadas del análisis sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para los Resguardos Indígenas - AESGPRI durante la vigencia 2023:

- ⇒ Es fundamental que el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) continúen brindando capacitaciones a los municipios sobre la correcta administración y ejecución de los recursos del SGP – AESGPRI. Esto incluye el cumplimiento de las normativas, la correcta incorporación de los recursos al presupuesto municipal, y la ejecución efectiva de los mismos en los plazos establecidos.
- ⇒ Se recomienda que los municipios realicen un análisis exhaustivo de sus procesos de planificación presupuestal para evitar la sobreestimación de compromisos. La planificación debe estar alineada con las necesidades reales de los resguardos indígenas y debe prever la ejecución efectiva de los recursos.
- ⇒ Los municipios deben garantizar la correcta y oportuna actualización de la información en la plataforma CUIPO, especialmente en lo relacionado con el recaudo y la ejecución de los recursos.
- ⇒ Se sugiere que los municipios refuercen sus mecanismos de control interno para asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales. Esto incluye la verificación constante de los gastos y la correcta ejecución de los compromisos, así como la identificación temprana de posibles irregularidades. Es recomendable que se implemente un sistema de monitoreo continuo para verificar la ejecución de los recursos asignados, tanto en términos de los ingresos como de los gastos.
- ⇒ Los municipios deben asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos del SGP – AESGPRI, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas. La publicación de los informes de ejecución presupuestal y el establecimiento de



canales de comunicación abiertos con las comunidades indígenas permitirán una mejor supervisión del uso de estos recursos.

- ⇒ Es clave promover una mayor colaboración entre los distintos niveles de gobierno (municipal, departamental y nacional) para garantizar que los recursos lleguen de manera efectiva a los resguardos indígenas. La coordinación entre los resguardos, los municipios, el DAP y el DNP facilitará la implementación de políticas y estrategias más efectivas para el uso adecuado de los recursos.
- ⇒ Para los municipios que presentan altos niveles de incumplimiento, como aquellos con formularios vacíos o con ejecución por debajo de lo asignado, se recomienda atender de manera oportuna la ejecución del gasto
- ⇒ Finalmente, se recomienda que las comunidades indígenas participen activamente en la planificación y seguimiento de los proyectos financiados con los recursos del SGP – AESGPRI. Involucrar a los beneficiarios directos en la toma de decisiones ayudará a garantizar que los recursos sean utilizados de acuerdo con las prioridades y necesidades de cada resguardo.

